

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 013-2023-UNAT/P-DIGA

Pampas, 05 de junio de 2023

### VISTOS:

El Informe N° 0205-2023-UNAT/P-DIGA-UA, el Informe N° 0218-2023-UNAT/P-DIGA-UEI, el Informe N° 0219-2023-UNAT/P-DIGA-UEI, la Resolución Presidencial N° 125-2022-UNAT/P y



### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° y la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establecen que las universidades tienen autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y;

Que, por Ley N° 29716 promulgada el 22 de junio de 2011, se crea la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo, con domicilio en la provincia de Tayacaja, del departamento de Huancavelica.

Que, la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias aprobadas por Decreto Legislativo N° 1341 y Decreto Legislativo N° 1444, en adelante la Ley; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento; y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos, así como, para la formulación, aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones; y;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento, establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura;

Que, el numeral 6.2 del citado artículo, señala que, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, asimismo de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6.4 del citado artículo, es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones bajo sanción de nulidad;

Que, el numeral 7.6.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, indica que el Plan Anual de Contrataciones modificado deber ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que el numeral 15.2 del Artículo 15 de la Ley, precisa que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 125-2022-UNAT/P, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del año 2023 de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2023-UNAT/P-DIGA, se aprueba el inicial de Resolución de Inclusión al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de Bienes, Servicios y Obras de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo – primera versión, correspondiente al año 2023;



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 013-2023-UNAT/P-DIGA

Que, mediante Informe N° 0218-2023-UNAT/P-DIGA-UEI, de fecha 30 de mayo del año 2023, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, remite el requerimiento de ejecución para la obra: "Creación del Servicio de Transporte Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo, Distrito de Ahuaycha, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica", en el mismo que se adjunta los términos de referencia.

Que, mediante Informe N° 0219-2023-UNAT/P-DIGA-UEI, de fecha 31 de mayo del año 2023, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, remite el Pedido de Servicio N° 000317, en el que solicita la Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra: "Creación del Servicio de Transporte Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo, Distrito de Ahuaycha, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica" – Componente Infraestructura.

Que, mediante Informe N° 205-2023-UNAT/P-DIGA-UA, de fecha 05 de junio del año 2023, la Jefa (e) de la Unidad de Abastecimiento, solicita la Aprobación de Modificación e Inclusión en el PAC 2023 de Procedimientos de Selección – Vía Acto Resolutivo en su Quinta Modificatoria para la **Ejecución de la Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO, DISTRITO DE AHUAYCHA – PROVINCIA DE TAYACA – DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA"**, por un importe de S/. 2,893,597.66 (Dos Millones Ochocientos Noventa y Tres Quinientos Noventa y Siete con 66/100 Soles) y para la contratación del Servicio de Consultoría para la **Supervisión de la Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO, DISTRITO DE AHUAYCHA – PROVINCIA DE TAYACA – DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA"**, por un importe de S/. 119,257.00 (Ciento Diecinueve Doscientos Cincuenta y Siete con 00/100 Soles), los mismos que se desarrollarán por el procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nro. 005-2023-UNAT-1 (PRIMERA CONVOCATORIA) y ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nro. 006-2023-UNAT-1 (PRIMERA CONVOCATORIA) y;

Que, en razón de lo expuesto, es necesario aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo, a fin de incluir dos (02) contrataciones, según lo señalado en el informe emitido por la Unidad de Abastecimiento, adjunto de la presente Resolución, y;

De conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1444 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD aprobado por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE.

Que, con la Resolución de la Comisión Organizadora N° 007-2019-CO-UNAT y Resolución de Comisión Organizadora N° 162-2022-CO-UNAT, donde se delegó a la Director General de Administración la facultad de expedir resoluciones directorales de acuerdo a su competencia y funciones que corresponda;

Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de la Comisión Organizadora N° 007-2019-CO-UNAT y Resolución de Comisión Organizadora N° 162-2022-CO-UNAT;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°: APROBAR** la Quinta Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de Bienes, Servicios y Obras de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo, correspondiente al año 2023; incluyendo dos (02) contrataciones, de acuerdo al siguiente detalle:



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 013-2023-UNAT/P-DIGA

N°	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y OBRA	MONTO DEL PRESUPUESTO
05	Obra	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2023-UNAT/CS-Primera Convocatoria	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EJECUCION DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO, DISTRITO DE AHUAYCHA - PROVINCIA DE TAYACA - DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA" con CUI N° 2472366	S/. 2,893,597.66 (Dos Millones Ochocientos Noventa y Tres Mil Quinientos Noventa y Siete con 66/100 Soles)
06	Consultoría de Obra	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2023-UNAT/CS-Primera Convocatoria	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO, DISTRITO DE AHUAYCHA - PROVINCIA DE TAYACA - DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA" con CUI N° 2472366	S/. 119,257.00 (Ciento Diecinueve Mil Doscientos Cincuenta y Siete Mil con 00/100 Soles)

**ARTÍCULO 2°: DISPONER**, que la Unidad de Abastecimiento publique el contenido de la presente Resolución Directoral en el Sistema Electrónico de Contracciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación; asimismo, la Oficina de Tecnologías de la Información deberá publicar en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo.

**Regístrese, Comuníquese y Publíquese.**

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE  
TAYACAJA - "DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO"

CPC. Raúl Palomino Huaman  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

C.C. Archivo  
DIGA  
Presidencia  
Adjunto: ..... folios